**Código de Ética**

Los miembros del Consejo Consultivo y Jurado de Evaluadores deberán observar las siguientes reglas éticas cuya aceptación y  compromiso de cumplimiento estará formalizado a través de la  firma de la Declaración Jurada cuyo contenido forma parte del presente Código.

1. Actuación profesional, objetiva, ecuánime y con total desvinculación de intereses personales.
2. Confidencialidad permanente de toda información que se ponga en su conocimiento o que se genere con motivo del proceso de evaluación.
3. Excusarse de evaluar aquellas unidades, organismos y empresas o entes con los cuales tenga o haya tenido una vinculación personal, comercial o profesional.
4. Restricción de prestar todo tipo de asistencia o asesoramiento en cualquier carácter, a las unidades, organismos y empresas o entes en proceso de evaluación mientras sea miembro del Jurado de Evaluadores y en el año posterior a la conclusión del proceso.
5. Mantener en todo momento una actitud de respeto y excelente trato.
6. No podrá establecer contacto con las organizaciones aspirantes al Premio, invocando su condición de Evaluador más que en cumplimiento del proceso de evaluación.
7. No deberá involucrarse en conflictos que afecten las etapas pasadas, presentes o futuras del Premio Provincial a la Calidad.
8. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones de la Declaración Jurada.
9. Cualquier violación al presente Código podrá ser sancionada con la remoción del integrante de cualquiera de las funciones que cumpla y quedará impedido de participar en el futuro.

**Declaración Jurada**

En conocimiento de lo dispuesto por la Ley 971-F, el Decreto Nº 1322 de fecha 16 de Octubre de 2.008 y la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Gestión Pública y Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones referidas al Premio Provincial a la Calidad para la Administración Pública y Empresas Privadas, comprometo mi desempeño como miembro de la Jurado de Evaluadores o como integrante del Consejo Consultivo del Premio observando las siguientes normas de conducta y responsabilidades.

**NORMAS DE CONDUCTA:**

Actuar con responsabilidad, profesionalidad, honestidad, equidad, y respeto por la verdad.

Desarrollar la actividad encomendada en representación exclusiva de la Secretaría Técnica del Premio Provincial a la Calidad.

Respetar en el presente y en el futuro toda información confidencial o reservada referida a los organismos y empresas postulantes.

Excusarme de participar si el postulante ha tenido o anticipe tener relación profesional, jurídica, económica o personal alguna con el firmante.

Informar fehacientemente a la Secretaría Técnica del Premio cualquier conflicto de intereses que se presente ante la asignación de una tarea de evaluación específica.

No aceptar reconocimiento económico o presentes de ninguno de los involucrados en el proceso.

Garantizar la transparencia del proceso de evaluación y selección y evitar todo acto o privilegio que afecte o pueda afectar la condición de facilitador, evaluador, o miembro del Consejo Consultivo independiente e imparcial.

Solicitar información adicional de los postulantes sólo a través de la Secretaría Técnica del Premio.

Abstenerme de conformar relación laboral alguna con los organismos y empresas que evalúe, como mínimo por el término de un año a partir de la finalización del proceso.

No difundir información falsa o equívoca que pueda comprometer el rigor del proceso de evaluación y selección.

Reintegrar a la Secretaría Técnica toda la información escrita presentada por los postulantes.

No involucrarme en conflictos que afecten etapas pasadas, presentes o futuras del Premio Provincial a la Calidad.

Actuar en función del rol que se me asigne para el proceso de evaluación.

En caso de evaluador asumir el compromiso de asistir a las etapas clave del proceso -capacitación, evaluación individual del caso, reunión de consenso, visita y redacción del informe de retroalimentación.

**RESPONSABILIDADES:**

Aportar mi experiencia y conocimientos en las actividades de capacitación, actualización, nivelación o intercambio, que convoque la Secretaría Técnica del Premio para desarrollar habilidades de diagnóstico de procesos de calidad, uniformar principios, criterios, metodologías y roles del proceso de evaluación.

Realizar toda actividad convocada por la Secretaría Técnica del Premio en el marco del proceso de evaluación del Premio Provincial a la Calidad.

Realizar la visita al organismo evaluado según las características de complejidad del mismo, respetando su horario habitual de funcionamiento.

Cumplir en fecha con la entrega de las evaluaciones del organismo que se me asigne según el cronograma establecido por la Secretaría Técnica del Premio.

En el caso de ser coordinador de equipo de evaluadores, elaborar el Plan de Visita en conjunto con el equipo. El mismo será utilizado como base para la presentación al organismo en el comienzo de la visita.

Acepto la designación como miembro del Consejo Consultivo o como integrante del Jurado de Evaluadores, adhiriendo totalmente a las normas y responsabilidades establecidas. El incumplimiento de las mismas producirá mi inhabilitación para continuar ejerciendo la función encomendada y la novedad podrá ser difundida a todos los organismos y empresas de la Administración Pública  y a los del sector privado que se hallen vinculados con gestión la de calidad.

San Juan,           /           /            .

Firma

Aclaración